

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
REGISTRO DE CONVENIOS Y PROTOCOLOS
INSCRIPCIÓN DEFINITIVA

nº doc: 400321/20
nº orden: 99 Fecha: 11/08/20

PROGRAMA DE BECAS DE PRÁCTICAS "FUNDACIÓN ONCE-CRUE" PARA
UNIVERSITARIOS CON DISCAPACIDAD

Convocatoria 2019-2020

CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA Y
EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

En Málaga, a 22 de julio de 2020

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. José Ángel Narváez Bueno, Rector de la Universidad de Málaga, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de Abril, así como de lo que determina el artículo 27.1 de los Estatutos de la Universidad de Málaga, aprobados por Decreto 464/2019 de 14 de mayo, de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de la Junta de Andalucía, y en virtud de su nombramiento publicado por Decreto 6/2020 de 14 de enero (BOJA del 17 de enero), en nombre y representación de la Universidad de Málaga, con CIF y domicilio en Avda. Cervantes, nº 2, 29016 de Málaga y de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas por los Estatutos de la citada Universidad,

De otra parte, D. Jacobo Florido Gómez, con DNI. Concejal Delegado de Recursos Humanos y Calidad del Ayuntamiento de Málaga en nombre y representación de la citada Entidad, con CIF. y domicilio social en Avda. Cervantes, nº 4, 29016 de Málaga.

Intervienen como tales y en la representación que ostentan se reconocen entre sí la capacidad legal necesaria para suscribir el presente convenio y

EXPONEN

PRIMERO: Que el 12 de septiembre de 2019 se firmó el Convenio Específico de colaboración entre CRUE Universidades Españolas y la Fundación ONCE para el desarrollo y ejecución del programa de becas-prácticas para el curso académico 2019-2020 en el Marco del Programa operativo de Inclusión Social y Economía Social 2014-2020, cuyo objeto es facilitar y promover que estudiantes con discapacidad matriculados en las universidades españolas y centros adscritos, asociados a la Conferencia de Rectores de Universidades Españolas, puedan realizar prácticas externas remuneradas, según se definen en el Real Decreto 592/2014 de 11 de julio por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.

SEGUNDO: Que la Universidad de Málaga y el Ayuntamiento de Málaga, (en adelante empresa/institución) coinciden en declarar el alto interés que la formación práctica de los estudiantes universitario cuyo objetivo es permitir a los mismos aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica, favoreciendo la adquisición de competencias que les preparen para el ejercicio de actividades profesionales, faciliten su empleabilidad y fomenten su capacidad de emprendimiento.

		FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA			
Y en su nombre: RAFAEL VENTURA FERNANDEZ, VICERRECTOR DE INNOVACIÓN SOCIAL Y EMPRENDIMIENTO					
24/07/2020 08:54		Puede verificar su validez en		CSV:	

Código Seguro De Verificación	8FQ19NnF2r1yKf/Ip6aPgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jacobo Florido Gómez	Firmado	24/07/2020 11:47:39
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación			



Código Seguro De Verificación	yIDw50Hpw//1C71yvHWHCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Prieto Burgos	Firmado	28/07/2020 11:47:46
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación			



TERCERO: Que es de interés por ambas partes suscribir el presente Convenio, que tiene como objeto establecer un marco de cooperación educativa en materia de prácticas de conformidad con las condiciones establecidas en el Programa de Becas-Prácticas de la Fundación ONCE-CRUE para universitarios con discapacidad.

CUARTO: Que el Real Decreto 1493/2011 de 24 de octubre por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación establece los términos y condiciones para la inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social a quienes participen en programas de formación financiados por entidades u organismos públicos o privados, siendo igualmente de aplicación la Disposición Adicional Vigésimo quinta del Real Decreto-ley 8/2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia (BOE de 5 de julio).

QUINTO: Que el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga, en sesión de 13 de marzo de 2013, aprobó la Normativa de Prácticas Externas de la Universidad de Málaga por la que se regula el procedimiento de gestión de las prácticas externas.

Por todo ello, acuerdan suscribir el presente Convenio de Cooperación Educativa para la realización de prácticas externas con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO

Ambas instituciones colaborarán en la estructuración y realización de las prácticas externas EXTRACURRICULARES para estudiantes universitarios con discapacidad reconocida igual o superior al 33%, de conformidad con lo establecido en las propias Bases de la Convocatoria

Las líneas de trabajo o tareas a desarrollar por los alumnos en prácticas estarán relacionadas con sus posibles salidas profesionales y dirigidas a alcanzar los siguientes fines:

- Contribuir a la formación integral de los estudiantes completando sus enseñanzas teóricas y prácticas.
- Facilitar el conocimiento de la metodología de trabajo adecuada a la realidad profesional en la que los estudiantes habrán de operar, contrastando y aplicando los conocimientos adquiridos.
- Favorecer el desarrollo de las competencias técnicas, metodológicas, personales y participativas.
- Obtener una experiencia práctica que facilite la inserción en el mercado de trabajo.

SEGUNDA. - OBLIGACIONES DE LA EMPRESA

La empresa/institución estará obligada durante la realización de las prácticas a:

- Cumplir las normas vigentes en todo lo relativo a la prevención de riesgos laborales e informar al estudiante en prácticas de las mismas.
- Nombrar un tutor de prácticas, que deberá ser un profesional de la plantilla de la empresa/institución. Éste designará las funciones a realizar por los estudiantes en prácticas durante el desarrollo de las mismas, asistiéndoles en lo que fuere preciso. Coordinará junto con el tutor académico de la universidad el desarrollo de las actividades establecidas en el plan formativo del estudiante, contenido en la oferta (Anexo I) y evaluará su aprovechamiento.
- Respetar los plazos de incorporación, así como comunicar las faltas de asistencia, disciplina y cualesquiera otras que, a criterio del tutor, puedan cometer los estudiantes en prácticas durante

		FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA			
Y en su nombre: RAFAEL VENTURA FERNANDEZ, VICERRECTOR DE INNOVACIÓN SOCIAL Y EMPRENDIMIENTO					
24/07/2020 08:54		Puede verificar su validez en		CSV:	

Código Seguro De Verificación	8FQ19NnF2r1yKf/Ip6aPgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jacobo Florido Gómez	Firmado	24/07/2020 11:47:39
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación			



Código Seguro De Verificación	yIDw50Hpw//1C71yvHWHCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Prieto Burgos	Firmado	28/07/2020 11:47:46
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación			



el tiempo de realización de las mismas, lo que podría conllevar la suspensión del disfrute de la práctica.

- Comunicar las renunciaciones que puedan producirse antes de haberse cumplido el periodo de vigencia de las prácticas y la fecha exacta de dicha renuncia o incomparecencia.
- Facilitar a cada estudiante, a la finalización de sus prácticas, un certificado acreditativo que recogerá el número de horas de prácticas realizadas por el estudiante, funciones ejercidas y nivel de formación alcanzado, así como una encuesta de satisfacción y valoración de las prácticas, según los modelos establecidos por el Servicio de Empleabilidad y Emprendimiento.
- Comunicar el número de contratos de trabajo que realice, en su caso, a los estudiantes antes o inmediatamente después de haber cumplido el periodo de prácticas.
- Cumplir con todas aquellas obligaciones derivadas de la aplicación de las Bases que regule esta convocatoria.
- Registrarse en la plataforma informática de gestión de prácticas establecida por la Universidad de Málaga.
- No será responsabilidad del Ayuntamiento de Málaga, si por motivos de la situación sobrevenida de emergencia sanitaria, se suprimen o modifican el desarrollo de las prácticas previstas en el presente convenio.

TERCERA. - OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

La Universidad de Málaga está obligada a:

- Comunicar tanto a la empresa como a la persona seleccionada la concesión de la práctica
- Designar un tutor de la Universidad que velará por el normal desarrollo del proyecto formativo, colaborará con el tutor en la entidad receptora en todos aquellos aspectos que afecten a las mismas, así como aquellas funciones que reglamentariamente se establezcan.
- Emitir un certificado a los profesionales acreditados como tutores en las entidades receptoras de estudiantes, previa petición de los mismos.
- Cumplir con las obligaciones derivadas de la gestión económica de las prácticas, realizando el abono de la dotación económica al estudiante, así como la tramitación y abono de las obligaciones que, en materia de Seguridad Social, puedan corresponderse en aplicación del R.D. 1493/2011, de 24 de octubre o cualquier otra norma legal o reglamentaria que fuera de aplicación.
- Realizar la justificación económica de los fondos recibidos desde la Fundación ONCE, de conformidad con las Bases de la Convocatoria.

CUARTA. - OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES

Los estudiantes están obligados a:

- Cumplir la normativa vigente relativa a prácticas externas establecida por la Universidad de Málaga, así como las condiciones especiales establecidas para la presente convocatoria y recogidas en las Bases y Términos y Condiciones Generales de la misma.
- Conocer y cumplir el proyecto formativo de las prácticas siguiendo las indicaciones del tutor asignado por la entidad colaboradora bajo la supervisión del tutor de la Universidad.
- Mantener contacto con sus tutores y comunicar a su tutor de la universidad cualquier incidencia que pueda surgir en el desarrollo de las mismas, así como hacer entrega de los informes de seguimiento y evaluación que le sean requeridos.
- Incorporarse a la empresa/institución en la fecha acordada, cumplir el horario previsto y respetar las normas de funcionamiento, seguridad y prevención de riesgos laborales de la misma.
- Presentar a la Universidad de Málaga la documentación que le sea requerida, de conformidad con lo establecido en las Bases de la Convocatoria.
- Los alumnos se someterán al sistema de organización y funcionamiento general de la empresa,

		FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA			
Y en su nombre: RAFAEL VENTURA FERNANDEZ, VICERRECTOR DE INNOVACIÓN SOCIAL Y EMPRENDIMIENTO					
24/07/2020 08:54		Puede verificar su validez en		CSV:	

Código Seguro De Verificación	8FQ19NnF2r1yKf/Ip6aPgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jacobo Florido Gómez	Firmado	24/07/2020 11:47:39
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación			



Código Seguro De Verificación	yiDw50Hpw//1C71yvHWHCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Prieto Burgos	Firmado	28/07/2020 11:47:46
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación			



asumiendo la responsabilidad de guardar secreto profesional sobre cualquier información a la que tengan acceso como consecuencia de la realización de las prácticas. La posible publicación y/o explotación de los trabajos realizados en el desarrollo de las prácticas deberá realizarse bajo la autorización expresa por parte de la empresa/institución.

QUINTA. - FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA DE PRÁCTICAS

Que el 12 de septiembre de 2019 se firmó el Convenio Específico de colaboración entre CRUE Universidades Españolas y la Fundación ONCE para el desarrollo y ejecución del programa de becas- prácticas para el curso académico 2019-2020 en el Marco del Programa operativo de Inclusión Social y Economía Social 2014-2020, cuyo objeto es facilitar y promover que estudiantes con discapacidad matriculados en las universidades españolas y centros adscritos, asociados a la Conferencia de Rectores de Universidades Españolas, puedan realizar prácticas externas remuneradas, según se definen en el Real Decreto 592/2014 de 11 de julio por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.

SEXTA. - DURACIÓN Y RÉGIMEN DE DEDICACIÓN

Las prácticas tendrán una duración de tres meses consecutivos y deberán realizarse entre el día siguiente a la resolución de aprobación de las personas becadas y el 31 de octubre de 2020, siendo de aplicación las condiciones establecidas en las Bases de la Convocatoria. Excepcionalmente el plazo se podrá ampliar hasta el 31 de diciembre de 2020.

El horario de las prácticas será de 25 horas semanales y será pactado entre la empresa y la persona becada. Dicho horario deberá ser compatible con la actividad académica, formativa y especialmente la realización de exámenes parciales y finales sin que estos días sean recuperables.

El régimen de permisos y de rescisión anticipada será, en su caso, el establecido en la Normativa de Prácticas Externas de la Universidad de Málaga.

El inicio efectivo de las prácticas por parte de cada estudiante se formalizará cumplimentándose el documento Anexo II al presente convenio, que tendrá carácter de documento de aceptación de los términos de la práctica.

SÉPTIMA. - SELECCIÓN DE ESTUDIANTES

La asignación de las prácticas se llevará a cabo, de conformidad con lo establecido en las Bases de la Convocatoria, por la Universidad de Málaga, de entre los estudiantes solicitantes que cumplan los requisitos de la convocatoria.

OCTAVA. - RELACIÓN ENTRE LAS PARTES

Los alumnos en prácticas no tendrán, en ningún caso, vinculación o relación laboral o contractual de ningún tipo con la empresa/institución en la que se desarrollan las prácticas ni con la Universidad de Málaga, ni con la Fundación ONCE. La suscripción del presente Convenio no supondrá la adquisición de compromisos más allá de los estipulados en el mismo.

NOVENA. - PROTECCIÓN DE DATOS

Con relación al tratamiento de datos de carácter personal, ambas entidades, en el desarrollo de sus correspondientes actividades derivadas del presente convenio, atenderán las disposiciones de obligado

		FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA			
Y en su nombre: RAFAEL VENTURA FERNANDEZ, VICERRECTOR DE INNOVACIÓN SOCIAL Y EMPRENDIMIENTO					
24/07/2020 08:54		Puede verificar su validez en		CSV:	

Código Seguro De Verificación	8FQ19NnF2r1yKf/Ip6aPgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jacobo Florido Gómez	Firmado	24/07/2020 11:47:39
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación			



Código Seguro De Verificación	yIDw50Hpw//1C71yvHWHCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Prieto Burgos	Firmado	28/07/2020 11:47:46
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación			



cumplimiento establecidas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril y en la normativa legal o reglamentario de ámbito comunitario o nacional que sea de aplicación en desarrollo del citado Reglamento.

DÉCIMA. - VALIDEZ Y RÉGIMEN JURÍDICO

El presente Convenio tendrá vigencia durante el período de ejecución de la Convocatoria de las Becas-Prácticas Fundación ONCE-CRUE Universidades Españolas 2019-2020.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y se regirá en su interpretación y desarrollo por la normativa correspondiente, con la especial sumisión de las partes a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de Málaga.

La firma del presente convenio de prácticas no deroga ni sustituye los suscritos con anterioridad cuyo objeto la realización de prácticas en empresas, siendo aplicable exclusivamente a la citada convocatoria.

UNDÉCIMA. - La empresa/entidad colaboradora se acoge a lo establecido por el *Protocolo para la prevención y protección frente al acoso sexual, por razón de sexo y por orientación sexual o identidad de género en la Universidad de Málaga, aprobado por Consejo de Gobierno de 28 de junio de 2017.*

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio en cada una de sus páginas y en cuadruplicado ejemplar

Por la Universidad de Málaga
EL RECTOR

Por el Ayuntamiento de Málaga
EL CONCEJAL DELEGADO DE
RECURSOS HUMANOS Y
CALIDAD

José Ángel Narváez Bueno
Fdo.: El Vicerrector de Innovación Social y
Emprendimiento
Rafael Ventura Fernández
P.D.F. R.R. 10 de febrero de 2020

Jacobo Florido Gómez

DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente Convenio es conforme con la aprobación efectuada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 17 de julio de 2020. Asimismo, se extiende para hacer constar la formalización del convenio citado, con efectos desde la suscripción.
En Málaga, a 28 de julio de 2020

El Jefe de Sección de gestión de
calidad y mejora de los servicios,

Fdo: Javier Prieto Burgos

		FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA			
Y en su nombre: RAFAEL VENTURA FERNANDEZ, VICERRECTOR DE INNOVACIÓN SOCIAL Y EMPRENDIMIENTO					
24/07/2020 08:54		Puede verificar su validez en		CSV:	

Código Seguro De Verificación	8FQ19NnF2r1yKf/Ip6aPgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jacobo Florido Gómez	Firmado	24/07/2020 11:47:39
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación			



Código Seguro De Verificación	yiDw50Hpw//1C71yvHWHCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Prieto Burgos	Firmado	28/07/2020 11:47:46
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación			

